

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo No. 110014003032**20170083500**.

Al tener en cuenta que la liquidación de crédito allegada (fl. 98), no se ajusta a derecho, y no concuerda con la realizada por este estrado judicial, en amparo de lo previsto en el artículo 446 *ibidem*, se modifica, para en su lugar aprobar la realizada por el despacho por la suma de **\$8'797.863,79**, hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme la liquidación que se anexa (fl. 101).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Im

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57ac574744b7d182079b83cd4ff60cfae36233e97830740831efba5ddba1afa**

Documento generado en 06/07/2020 08:37:16 PM

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 47 hoy 07 de Julio de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto modifica liquidación crédito Proceso 2017-0835